

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 378 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 29 AGO. 2016

**VISTO:**

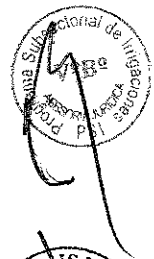
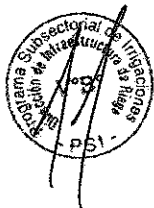
El Memorando N° 3448-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 24 de agosto de 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con el cambio del interventor de la Obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo Sector Algarrobo-Valle Hermoso, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura";

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral N° 371-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 29 de mayo de 2015, se dispuso la intervención económica de la Obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo Sector Algarrobo-Valle Hermoso, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura", a cargo de la empresa Contratista el Consorcio Tablazo, conformado por las empresas Franduv Constructores y Consultores S.A.C., P& R Consultores y Constructores E.I.R.L., Contratistas Los Andes S.A.C., y Juan Estuardo Chávez Sánchez, con la finalidad de asegurar la conclusión de los trabajos estipulados en el Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 20 de enero de 2014, designándose como interventor de la misma, al Ingeniero Victoriano Santa María Cajusol;

Que, por la Resolución Directoral N° 403-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de junio de 2015, se dio por concluida la designación del referido señor Victoriano Santa María Cajusol, como interventor de la referida obra, designándose en su reemplazo al señor José Miguel Cornetero Siancas, Ingeniero de Obras de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, con el documento de Visto, en merito a lo indicado por el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras, y por el Jefe de la Oficina de Supervisión a través del Informe N° 109-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY y Memorando N° 3216-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, respectivamente, solicita el cambio del Ingeniero José Miguel Cornetero Siancas como interventor de la Obra en referencia, designado por el PSI a través del artículo segundo de la Resolución Directoral referida en el considerando precedente, en razón a que, según señala, el citado Ingeniero ha dejado de prestar servicios desde el mes de setiembre de 2015, en la citada Oficina de Gestión Zonal, proponiendo en su reemplazo, al Ingeniero Cristian Rene Reque Abad, Especialista en Riego Tecnificado de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo;



Que, resulta procedente atender la solicitud de la Dirección de Infraestructura de Riego, a fin de no afectar la intervención económica de la obra en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 205° y 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF, y N° 080-2014-EF, y de la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 010-2003-CONSUCODE/PRE;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DAR** por concluida la designación del Ingeniero José Miguel Cornetero Siancas, efectuada mediante la Resolución Directoral N° 403-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de junio de 2015, como interventor de la Obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo Sector Algarrobo-Valle Hermoso, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** al Ingeniero Christian Rene Reque Abad, identificado con D.N.I N° 16781590, Especialista en Riego Tecnicado de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, como interventor de la Obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo Sector Algarrobo", quien deberá cumplir con el encargo conferido de conformidad a las disposiciones de la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada por la Resolución N°010-2003-CONSUCODE/PRE, y el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio Tablazo, al Supervisor de la Obra, el Ingeniero Luis Ricardo Chávez Ocampo, al Ingeniero José Miguel Cornetero Siancas, al Interventor designado, Ingeniero Christian Rene Reque Abad, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica, al Órgano de Control Institucional, y a la Contraloría General de la República.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE RIRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo